RESOLUCIÓN № 0507 NEUQUÉN, 05 AGO 2021

VISIO:

El Expediente OE Nº 3741-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0418/21 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Juan Carlos Piovacari D.N.I. Nº 11.339.879, a partir de las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2021, quien se desempeñaba en la Dirección Habilitaciones y Atención al Público, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, de la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

Que la conviviente del mencionado causante, Lilian Susana Chaher, D.N.I. Nº 14.362.995 y sus hijos Francisco Carlos Piovacari D.N.I. Nº 37.757.517, Santiago Ariel Piovacari D.N.I. Nº 34.662.417, Mariano Juan Ariel Piovacari D.N.I. Nº 32.428.466, Alejandro Jesús Piovacari D.N.I. Nº 30.941.905, Emiliano Adrian Piovacari D.N.I. Nº 29.547.888, presentaron fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veintiséis (26) días por los haberes de mayo de 2021, ciento cuarenta y seis (146) días proporcionales del primer sueldo anual complementario del año 2021, doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, y diez con 61/100 (10,61) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por el extinto agente Piovacari;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor Piovacari, su conviviente y sus derechohabientes mediante copias autentificadas de información sumaria Nº 330/2015, de actas de nacimiento y de documento nacional de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante informe Nº 29/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen Nº 76/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-:

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Lilian ----- Susana Chaher, D.N.I. Nº 14.362.995 y sus hijos Francisco Carlos Piovacari D.N.I. Nº 37.757.517, Santiago Ariel Piovacari D.N.I. Nº 34.662.417. Mariano Juan Ariel Piovacari D.N.I. Nº 32.428.466, Alejandro Jesús Piovacari D.N.I. Nº 30.941.905, Emiliano Adrian Piovacari D.N.I. Nº 29.547.888, por la suma total de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos diez con cinco centavos (\$ 139.910,05), en concepto de: a) haberes devengados del causante Juan Carlos Piovacari D.N.I. Nº 11.339.879 correspondientes a veintiséis (26) días de mayo de 2021 por la suma de pesos netos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 47.458,95), b) ciento cuarenta y seis (146) días proporcionales del 1º sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos veintiún mil setenta y cuatro con noventa centavos (\$ 21.074,90), c) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos netos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 35.460,59) y d) diez con 61/100 (10,61) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, por la suma de pesos netos treinta y cinco mil novecientos quince con sesenta y uno centavos (\$ 35.915,61).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos ciento treinta ------ y nueve mil novecientos diez con cinco centavos (\$ 139.910,05), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

LACIDA GOMAS AGUILAR ecto di Municipal de Despacho Ubaberataria Legal y Técnica Sectetaria de Goblerno Municipatidad de Nauquén

0507-21

Artículo 3°) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la señora Lilian Susana ------ Chaher, D.N.I. Nº 14.362.995, y los señores Francisco Carlos Piovacari D.N.I. Nº 37.757.517, Santiago Ariel Piovacari D.N.I. Nº 34.662.417, Mariano Juan Ariel Piovacari D.N.I. Nº 32.428.466, Alejandro Jesús Piovacari D.N.I. Nº 30.941.905, Emiliano Adrian Piovacari D.N.I. Nº 29.547.888, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ------ será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.